

# **Muerte barroca y piedad ilustrada. De España a Santa Fe de la Veracruz en perspectiva atlántica.**

Verino, Cecilia.

Cita:

Verino, Cecilia (2017). *Muerte barroca y piedad ilustrada. De España a Santa Fe de la Veracruz en perspectiva atlántica. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/132>

**Título:** Muerte barroca y piedad ilustrada. De España a Santa Fe de la Veracruz, en perspectiva atlántica.

**Autora:** Verino, Cecilia Laura.

**Procedencia institucional:** Universidad Nacional de Rosario

**Mesa temática:** N° 23. Territorio, religión, raza y género (siglos XVI-XVIII). Modernidades americanas y europeas “en diálogo atlántico” y “al ras del suelo”

**Coordinadoras:** Griselda Tarragó (UNC) Miriam Moriconi (UNR, UADER)

### **"PARA PUBLICAR EN ACTAS"**

El tratamiento de la muerte y sus significaciones sociales y culturales es un tema ampliamente tratado en cuanto al siglo XVIII tanto en España como en muchos lares de sus dominios ultramarinos. Sin embargo, poco y nada sabemos sobre esta cuestión para una zona de frontera como era la ciudad de Santa Fe de la Veracruz, la actual capital de la homónima provincia. Ante esta situación “en blanco” nos hemos visto en la necesidad de hacer un detenido análisis sobre como este tema es estudiado por sendos autores para otras locaciones de la Monarquía Hispánica y sus colonias. Algunos de estos sitios estudiados fueron Nuevo México, Perú, Buenos Aires, Córdoba, Salta, Jujuy, entre otros. Al mismo tiempo, partimos del mismo centro de dicha Monarquía para tratar de conectar con nuestro lugar de estudio a partir de la perspectiva atlántica. Esto nos permitió tomar conciencia de muchas preguntas y quehaceres metodológicos que podrían sernos útiles para abordar la locación que elegimos como objeto de estudio. Teniendo presente esta información, nos dispusimos a relevar fuentes primarias: testamentos, libros de entierros, autos, actas del Cabildo, etc. Como última aclaración preliminar, hemos de mencionar que este trabajo intenta dar los primeros pasos en esta dirección y es producto del trabajo de investigación requerido para culminar el Profesorado en Historia.

En la cosmovisión católica, el alma, moraba en dos lugares definitivos, el cielo o el infierno. En este sentido, la vida era entendida como el tiempo y el espacio en el que se debía hacer méritos para la salvación y evitar la condenación del alma; la muerte, el paso a la recompensa eterna para quienes hayan cumplido con el mandato evangélico, interpretado por las leyes de la Iglesia. A este lugar se llegaba por merecimientos, pero había otro lugar intermedio nacido en la Edad Media y revitalizado tras el Concilio de Trento y esto dará origen a una serie de

acciones, celebraciones y ritos que posibilitaban el paso de ese lugar provisorio al definitivo. Este lugar, el purgatorio, era la antesala donde se purgaba la pena, pues la culpa ya había sido saldada con la confesión y la penitencia o los últimos sacramentos. Dentro de esta concepción, el cuerpo, debía ir volver a la tierra. Por eso, el sitio destinado a enterramientos se cargó de significados. Esto influenció la elección del lugar del templo a ser enterrado y la inversión monetaria para eso (justificada con relación a la inversión espiritual) Ante la prontitud de la muerte, había diferentes acciones que podían realizarse para un buen morir: recibir la confesión, viático y extrema unción eran maneras de ir preparando una “buena muerte”. Además, testar, integrar cofradías, fundar capellanías y pías memorias completaban los requisitos para asegurar la salvación del alma. Parafraseando a Valentina Ayrolo<sup>1</sup>: *el tránsito hacia la vida eterna debía arreglarse, y en esto los vivos jugaron un papel primordial porque las misas cumplían una función clave, la de acortar el tiempo de permanencia en el purgatorio.*

En cuanto al lugar de entierro, queremos rescatar la significación que Gabriela Caretta e Isabel Zacca le otorgan al mismo. Estas autoras retoman del antropólogo Marc Augè el concepto de “lugar” el cual remite a la construcción concreta y simbólica del espacio; *en el que los historiadores, pueden leer marcas sociales, pautas de identificación, estratificación y relaciones, así como indicios sobre la presencia de imaginarios que valoran y sostienen el entierro en el centro de la ciudad.*<sup>2</sup>

La España barroca y, por ende, sus territorios americanos, se apoyaron en estos criterios dio lugar a una reglamentación que se mantuvo en esta materia donde todo (vestidos, joyas, lenguaje, uso de armas, etc.) se hallaba distribuido según los criterios de jerarquización. Como si fueran un reflejo de la naturaleza piadosa del individuo fallecido, la celebración de funerales ostentosos debía facilitar el tránsito de su alma al cielo.

Aquellos con los medios suficientes para plasmar por escrito sus planes en un testamento, solían dejar detalladas indicaciones para la disposición de sus cuerpos y sus almas,

---

<sup>1</sup> Valentina Ayrolo. “Reflexiones sobre el “proceso de secularización” a través del “morir y ser enterrado” Córdoba del Tucumán en el siglo XIX”. *Dimensión antropológica*, 46, Mayo/agosto 2009, 109-140.

<sup>2</sup> Gabriela Caretta e Isabel Zacca. “Lugares para la muerte en el espacio meridional andino, Salta en el Siglo XVIII” *Memoria Americana*. 15, 2007, 135-156.

demandando arreglos funerarios cuidadosamente orquestados. De la lectura y análisis de los testamentos, podemos entrever como estos actores sociales se percibían a sí mismos frente a la sociedad, los suyos y como enfrentaban un momento tan importante como la muerte. En estos documentos, podríamos aventurar sus concepciones sobre la fe, la vida, la muerte, su temor por el destino de su alma, el futuro de los suyos y sus bienes, de qué manera se mostraban ante el entramado social., etc. A decir de Hilda Zapico<sup>3</sup>, por lo general estas disposiciones usaban ciertas fórmulas, las cuales involucran declaraciones de fe y pedidos de intermediación divina a favor del alma del testador, como todas aquellas disposiciones referidas a los actos atinentes al descanso eterno y, sobre todo, al proceso ceremonial, y finalmente nos dan pistas sobre cómo se realizan las honras fúnebres, ante una comunidad que vivía las ceremonias como un despliegue de símbolos, gestos y ritos que situaban a cada uno en la posición que le correspondía en esa sociedad.

De acuerdo a lo que hemos expresado, consideramos necesario destacar en las actas testamentarias estos elementos que consideramos más relevantes:

1) El hecho de identificarse personalmente con calidades sociales propia, por ejemplo, títulos, cargos, condición de vecinos, su condición de legitimidad como hijos, esposa o marido, como por ejemplo *yo, el Alférez Real Pedro Florentino Urizar, actual alcalde ordinario de primer voto de esta ciudad*<sup>4</sup> o *Don Manuel Sáenz de Tejada, residente de esta ciudad, y vecino de Santa Fe de la Vera Cruz, hijo legítimo de...*<sup>5</sup>

2) Como pública demostración de su condición de buenos cristianos y temerosos de Dios y que se relaciona con el carácter sacralizado de la muerte. En este sentido resaltan las profesiones de fe, siendo usuales las expresiones estereotipadas. Las más usadas son: *creyendo como firme y verdaderamente creemos en el altísimo misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios Verdadero,*

---

<sup>3</sup>, Hilda Zapico. “Una demostración pública de honor, fama y notabilidad en el Buenos Aires del siglo XVII: las honras fúnebres” En *Patrimonio cultural en cementerios públicos* Tomo II. Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires. Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires. 2005, 613-639.

<sup>4</sup> Testamento del Alférez Real Don Pedro Florentino Uriza. Archivo del Museo de Estudios Etnográficos y Coloniales. Santa Fe. Escrituras Públicas Tomo 17. F. 455

<sup>5</sup> Testamento de Don Manuel Sáenz, de Tejada. Archivo del Museo de Estudios Etnográficos y Coloniales. Santa Fe. Escrituras Públicas. Tomo 20. Fs. 145- 146.

*como todos los demás misterios que cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como católicos fieles cristianos*<sup>6</sup>

3) Los diferentes pasos a seguir en cuestiones funerarias, a saber, entierro, honras, cabo de año, novenarios cantados, mortajas, misas rezadas, etc.

4) La elección del lugar de la sepultura en la Iglesia Matriz o en los templos de los conventos de la ciudad. En los casos que hemos estudiado en Santa Fe, los claustros más solicitados eran los de Nuestra Madre de Mercedes, San Francisco y Santo Domingo; como un matrimonio el cual solicitaba que sus cuerpos *sean sepultados en la Iglesia del Convento de Santo Domingo en sepultura que tenemos propia amortajados con el hábito de dicha Sagrada Religión*.<sup>7</sup> Este recurso supone para nosotros las posibilidades que daba una organización que garantizaba un verdadero “pasaje al cielo”. Por eso, la apelación a este recurso es frecuente entre los miembros de las familias más poderosas.

5) El nombramiento de algún familiar o persona de confianza para que se encargue de *nombrar sepulturas, disponer nombramiento de albaceas y herederos y revocar otras disposiciones que antes que ahora hayamos hecho, para testar*<sup>8</sup> y también, *debiendo hacer el entierro, exequias, funerales, y más aún, sufragios que se acostumbra*.<sup>9</sup> También puede suceder que un matrimonio proceda a nombrarse *el uno al otro y el otro al otro*<sup>10</sup> para las cuestiones recién mencionadas. Esta profusión de actos que expresaban esa ritualidad salvífica relegaba a los familiares a la función de ejecutores de las decisiones funerarias, sin importar que los elevados gastos mermaran de manera considerable las fortunas dejadas a los herederos. Incluso después de enterrado el difunto y realizadas las exequias, estas albaceas se encargaban de las misas, rezos y cualquier cosa que sirviera al alma en su tránsito al

---

<sup>6</sup>Escritura pública de poder para testar de Don Ignacio de Aguiar y Doña Beatriz Gaete. Archivo del Museo de Estudios Etnográficos y Coloniales. Santa Fe. Escrituras Públicas. Tomo 17. Fs.150-151

<sup>7</sup> Escritura pública de poder para testar de Don Ignacio de Aguiar y Doña Beatriz Gaete....

<sup>8</sup> Escritura pública de poder para testar de Don Pedro José de Aguiar y Doña Juana María Arbestáin. Archivo del Museo de Estudios Etnográficos y Coloniales. Santa Fe. Escrituras Públicas Tomo 17. F. 80 y 80v.

<sup>9</sup> Real Cédula de 20 de junio de 1776. Archivo Histórico del Arzobispado de Santa Fe de la Veracruz. Cédulas Pastorales.1628.

<sup>10</sup> Escritura pública de poder para testar de Don Ignacio de Aguiar y Doña Beatriz Gaete...

paraíso; esto puede ilustrarse con infrascritos en los cuales se dejaban sentado a modo de comprobante cuando alguien mandaba a hacer misas por el alma de alguna otra persona.

Entre estos elementos recién mencionados, queremos profundizar uno. El ser enterrado en una Iglesia o templo permitía que los rezos y las misas diarias beneficiaran a las personas que descansaban ahí, y les ayudase en su tránsito a la salvación. Una consecuencia de esta costumbre era que con el gran número de entierros, el hedor de los cadáveres en descomposición se esparcía a través de las iglesias. Y en esta cuestión no ayudaba el hecho de que los suelos eran constantemente removidos para dar espacio a nuevos cuerpos.

Desde fines del siglo XVIII, en el punto más alto de las Reformas Borbónicas, se buscó modificar esta costumbre. Este reclamo surge en una Real Orden de 24 de marzo de 1781 a causa de la epidemia de Pasajes (Guipúzcoa) en dicho mes y año. El episodio desata un debate riguroso entre los obispos, la Regia Sociedad de Medicina de Sevilla, la Academia de Buenas Letras de Sevilla, la Academia Médica Matritense y la Academia de la Historia. Las argumentaciones poseen, como hemos visto, matices tanto ilustrados como de tintes miasmáticos, propias del discurso del siglo XVIII. Coincidimos con Ana María Martínez<sup>11</sup> en cuanto al planteo de que esta concepción higiénica de la muerte no fue un discurso improvisado para la ocasión, sino producto del estudio, la observación y la reflexión de intelectuales, políticos y hombres de acción. Estos se ocuparon de que sus ideas se convirtieran en prácticas habituales, al tener que redactar continuamente informes que convencieran a los gobernantes y a los súbditos. Con respecto a este proceso, Enrique Giménez López<sup>12</sup>, realiza un análisis del aporte de prelados que estudiaron las teorías miasmáticas y otras corrientes teóricas que brindaban una explicación científica a esta iniciativa política. El autor empieza afirmando a causa del mencionado brote epidémico y su consecuente Real Orden; los Fiscales del Consejo de Castilla emitieron un dictamen con fecha del 2 de mayo de dicho año, para que el Consejo buscara la manera de evitar las enfermedades causadas por los enterramientos en las Iglesias. Se solicitaba que las Reales Academias, además de otras instituciones y los prelados del Reino, informaran *en punto a la*

---

<sup>11</sup> Ana María Martínez. “Y el cuerpo a la tierra... en Córdoba del Tucumán. Costumbres sepulcrales. Siglos XVI-XIX” *Apuntes* 18. 8-25.

<sup>12</sup> Enrique Giménez López. “La exhalación de la muerte. La aportación del matemático Benito Bails a la polémica sobre los cementerios en el siglo XVIII” *Revista de Historia Moderna*, 17, 1998-1999, 113- 146.

*serie de la disciplina eclesiástica en materia de entierros dentro y fuera de las Iglesia, y sobre, si el aire que se respira en los sitios donde se entierran muchos cadáveres humanos puede ser perjudicial a la salud pública, y si siéndolo convendría restablecer los antiguos cementerios.*<sup>13</sup>

Giménez López rescata entre estos letrados, a Benito Bails, un matemático y arquitecto español y a Ribeiro Sanches, un médico portugués. Si bien no es nuestra intención desviarnos del tema principal que nos compete en este trabajo; nos resulta de interés mencionar brevemente las labores e ideas de ambos para aproximarnos a estas producciones de conocimiento. Bails creía que arquitectos y autoridades debían mantener puro el aire que respiraban los habitantes de toda población, pues *casi todas las enfermedades que nos acomete* tienen su origen en la corrupción del aire. Encuentra en el *Tratado de la conservación de la salud de los pueblos y consideraciones sobre los terremotos* de Ribeiro Sanches los objetivos que él mismo se había propuesto y con cuyos contenidos se encontró plenamente identificado. En el prólogo, el médico busca con su obra que las autoridades tomen conciencia de la utilidad de la higiene y de las medidas preventivas para la salud de los pueblos, es decir, una *especie de medicina política*. Se mostraba partidario de difundir sus ideas científico-divulgativas mediante experiencias simples y demostrativas. En el prólogo anunciaba uno de los fundamentos teóricos de su posición: el aire corrompido, era el principal factor causante de enfermedades. El viento tiene un efecto benéfico y el movimiento continuo del aire es lo que garantiza la salud. Si ello no ocurriera se volvería a respirar el aire con las partículas podridas que hemos transpirado, quedando expuestas las personas a contraer enfermedades: *el aire agitado y los vientos barren y limpian esta transpiración; el lugar del aire impregnado de ella viene otro aire puro, pendiendo de este movimiento continuo, y de estas mudanzas de transpiración la conservación de los cuerpos.*<sup>14</sup> Desde su concepción aerista, dedicó buena parte del libro a diseñar un modelo de planificación urbanística donde tuvieran un claro predominio las medidas conducentes a asegurar la pureza del aire, fundamento de toda buena salud. Le preocupaban particularmente los lugares donde se acumulan personas en número importante, parte importante de esta cuestión son las iglesias, debido a la aglomeración de fieles durante los oficios religiosos, la

---

<sup>13</sup> Enrique Giménez López. “La exhalación de la muerte...”

<sup>14</sup> Enrique Giménez López. “La exhalación de la muerte...”

escasa ventilación, el calor de luminarias y exvotos y, sobre todo, las emanaciones cadavéricas procedentes de las sepulturas. En este sentido, desde que en el siglo IX se generalizase la costumbre de sepultar los cadáveres de los fieles en los templos, se fue formando en los subsuelos de los mismos un magma impregnado de restos putrefactos que suponía un enorme riesgo para la salud, ya que allí la fermentación era mayor. Pero también interesan al médico portugués los conventos religiosos, los hospitales, las cárceles, los cuarteles, y los navíos. Cuatro años después de publicar la traducción del *Tratado* de Ribeiro Sanches, Benito Bails publica *Pruebas de ser contrario a la práctica de todas las naciones, y a la disciplina eclesiástica, y perjudicial a la salud de los vivos, enterrar los difuntos en las Iglesias y los poblados*. En este trabajo, pretendía también probar con ejemplos concretos *los males que se les siguen a los vivos de enterrar los muertos en las Iglesias*<sup>15</sup> La concepción teórica del texto es muy similar a la expresada por Ribeiro Sanches. Bails sostiene que través de la respiración, de los poros y de los alimentos, el aire exterior se introduce en los humores, y en el caso de contener impurezas, *el aire se dilata y rompe las celdillas donde está como aprisionado, entonces desata desune las partes sólidas de los cuerpos*, iniciándose un proceso de putrefacción.

Muchas de las ideas y los argumentos esgrimidos por Bails, Sanches y otros letrados, serán tenidos en cuenta y plasmados en el informe dado al consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas. Este informe clamaba de manera insistente presentando varios recintos condiciones de putrefacción que causan desmayos y otros males en asistentes a los mismos, incluso en épocas que no hay epidemias, es necesario tener ciertos cuidados como por ejemplo: *la extensión del cementerio debe hacerse con proporción al número de muertos, teniendo consideración a que puede sobrevenir una enfermedad contagiosa ,que aumente la mortandad.(...) Últimamente el sitio en que deben colocarse ha de ser siempre lejos de las fuentes y cañerías de agua; y a una moderada distancia de los pueblos mas no sobre los caminos públicos, como practicaban los Romanos.*<sup>16</sup> Con respecto a este último dato, cabe decir que dadas las connotaciones religiosas que presentaba la decisión de abandonar las iglesias como lugar de enterramiento de los cristianos, el centro de la cuestión, pues suponía

---

<sup>15</sup> Enrique Giménez López. “La exhalación de la muerte...”

<sup>16</sup> Informe dado al consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas. Madrid. 1786. 1-183.



un cambio profundo en las actitudes ante la muerte. El Consejo consideró que, si bien el traslado de las inhumaciones de los camposantos a las iglesias en la Baja Edad Media era el resultado de un cambio de mentalidad, la decisión de construir cementerios secularizados suponía arrancar los difuntos de la iglesia, romper los vínculos entre los vivos y los muertos, y difuminar aquellos signos diferenciadores del orden jerárquico tradicional que debían manifestarse también en el tránsito al más allá, por imposición gubernativa, y la mentalidad de la gran mayoría de los españoles no aceptaría de buen grado una modificación forzada de creencias fundamentales, pudiendo dar lugar a la *repugnancia de las gentes* ante las *groseras materialidades que caen en los sentidos*. Era lógico, según el Consejo, el deseo de ser enterrado en las iglesias, porque *importa mucho para rogar a Dios por los difuntos la elección de lugar donde sepultarles*.<sup>17</sup> Además, podríamos afirmar que con estas modificaciones, el sistema de salvación se vería trastocado, ya no serían ese cúmulo de misas *in situ*, las visitas frecuentes, la concurrencia de fieles, las que obrarían en beneficio del alma del difunto. Las mismas acciones podrían seguirse efectuando pero en otro lugar y con menor frecuencia debido a la distancia. La nueva forma que deberían adaptar los cementerios, correspondía con una edificación especialmente levantada para este propósito y desligada físicamente de la Iglesia.

Había, pues hacer entender que la ortodoxia de la disciplina cristiana exigía el enterramiento fuera de las iglesias, y que así se practicó en otros tiempos. Ante todo, era necesario no descuidar *la debida atención por lo que interesa la conservación de la salud pública, sin faltar tampoco al sufragio y respeto de los cadáveres*.<sup>18</sup> Muchos letrados entonces se enfocarían en recoger datos que demuestren que muchos mártires habían sido enterrados en campo abierto, en el mismo lugar o en las proximidades de donde había dado su vida por la fe. Incluso buscaron legitimidad en la Historia afirmando, por ejemplo, que desde los orígenes mismos, *los Hebreos, Griegos y Romanos, que fueron las tres naciones de que se compuso en los primeros tiempos la Iglesia Católica, estaban obligados por los dogmas de la religión y por las leyes civiles de su gobierno a enterrar los cadáveres fuera de las ciudades*.<sup>19</sup> En este sentido, se afirma en estas indagaciones que hasta fines del siglo IV no

---

<sup>17</sup> Informe dado al consejo por la Real Academia de la Historia...

<sup>18</sup> Informe dado al consejo por la Real Academia de la Historia...

<sup>19</sup> Informe dado al consejo por la Real Academia de la Historia...

empezó a variarse la disciplina, y que solo se concedían excepciones a personas de notoria virtud. Los textos recopilados por Bails con referencia a la disciplina católica, demostraban que el paso del enterramiento en cementerios a las inhumaciones en las iglesias había sido iniciado por los más poderosos, que forzaron un supuesto derecho a ser enterrados *infra ecclesiam* como modo de subrayar su posición social preferente ante la acción niveladora y democrática de la muerte. De la misma manera, el informe de 1783 reconoce que después se alteró esta severa disciplina, y que fue derivando en un abuso. Para evitar complicaciones se colocaron los sepulcros anexos a los templos y estos terminaron dentro de la población (aunque fuera de las ciudades) al aumentar la misma. En efecto, en el Concilio celebrado en Braga el año de 561 se prohíbe no solo enterrar los cadáveres en las iglesias, sino que de su contexto se infiere que las urbes tenían derecho de impedir los entierros dentro de su poblado. De la serie de testimonios alegados se deduce que hasta los siglos X y XI y aun en el XIII estaba por lo común en España en vigor la antigua disciplina de no enterrarse en las iglesias. Además de este *racconto* de ejemplos históricos, eran varios los argumentos que este informe esgrime para tratar de tranquilizar las conciencias de la sociedad y de ganar opiniones favorables para estos cambios. Se mencionan varios elementos que aun estando en los cementerios extramuros, puedan servir a la piedad y a la asistencia al alma: *sermones, e instrucciones, con las pinturas o cuadros de ánimas, con la vista de las calaveras y huesos en los osarios (de donde después de bien secos no hay inconveniente en trasladar algunos de estos fragmentos á paraje más frecuentado) y con otros arbitrios piadosos.*<sup>20</sup>

La real resolución a la consulta, hecha pública el 9 de marzo de 1787, dictaminaba la necesidad de llevar a cabo estos cuidados higienistas y la construcción de cementerios fuera de las poblaciones y en lugares ventilados. La misma fue publicada en una Cédula Real el 3 de abril 1787, denominada *Restablecimiento de la disciplina de la Iglesia en el uso y construcción de cementerios, según el Ritual Romano*. En ella se pedía la revisión del estado de los enterratorios y se ordenaba que se construyeran *los cementerios fuera de las poblaciones (...) en sitios ventilados e inmediatos a las Parroquias, y distantes de las casas de los vecinos.*<sup>21</sup>La solicitud no escatima en este tipo de preocupaciones, expresando por

---

<sup>20</sup> Informe dado al consejo por la Real Academia de la Historia...

<sup>21</sup> Real Cedula del 3 de abril de 1787. En *Novísima recopilación de las leyes de España mandada formar por el Señor Don Carlos IV*. Tomo I. Libro III, Título I. París. 1846. 18-22.

ejemplo que *para que todo se execute con la prudencia y buen orden que deseo en beneficio de la salud de mis súbditos (...) procurando llevar por partes esta importante materia, comenzando por los lugares en que haya o hubiere epidemias, o estuviesen más expuesto a ellas.*<sup>22</sup> Esta edificación se ejecutaría atendiendo al proyecto que en cada caso presentaran de común acuerdo el cura y el corregidor de la población respectiva. La insistencia en la pestilencia y la podredumbre que esparcían los cadáveres corrompidos eran argumentos reiterados a la hora de convencer para reubicar los cementerios lejos de los poblados. Asimismo, discusiones acerca de la relación entre el clima, las enfermedades y la higiene pública.

Retomando el planteo de Juan Luis Santonja, podemos decir que podemos hablar de una dilación, si tenemos en consideración la constante emisión de órdenes y provisiones desde la Corte para que no se abandonase la construcción de los cementerios. En 1799 Carlos IV instó al Real Consejo a que se tomase en cuenta de nuevo esta urgencia planteada en la Real Cédula de 3 de Abril de 1787, en el sentido de proporcionar en el término más breve posible los medios necesarios para establecer cementerios fuera de los muros de las ciudades. En 1804, además, se recordó a todos los cabildos locales los perjuicios que ocasionaba la ausencia de cementerios en condiciones y que por esta razón había de ejecutarse las obras de forma inmediata y no esperar a que se desatara cualquier epidemia, porque habían muchos pueblos susceptibles de ser focos epidémicos y que no se descartaba una posible espoliación en caso de producirse tal calamidad sin tomar las necesarias precauciones de salubridad; una de ellas la de suspender los enterramientos en las Iglesias, *disponiendo se hiciesen en parages ventilados y distantes de poblado.*<sup>23</sup> Se adujo, además de las razones higiénicas y sanitarias, los motivos espirituales que favorecían la creación de cementerios extramuros. Carlos IV, había advertido que los templos, que debían ser los lugares más puros, pero que por su uso como osarios, *se habían convertidos en depósitos de podredumbre y corrupción*<sup>24</sup> Esto, en palabras del Monarca, causaba que se debilitaran los sentimientos y actos de piedad y que muchas personas eligieran concurrir a templos con menos cantidad y profusión de entierros, dejando abandonas las Iglesias Parroquiales, ofendiendo así a la disciplina eclesiástica y

---

<sup>22</sup> Real Cedula del 3 de abril de 1787. En *Novísima recopilación...*

<sup>23</sup> José Luis Santonja. “La construcción de cementerios extramuros

<sup>24</sup> José Luis Santonja. “La construcción de cementerios extramuros

descuidando la instrucción que recibían de los sacerdotes de las mismas. Se recordaba por tanto, y una vez más, la idoneidad de construir los cementerios fuera de los poblados, de acuerdo a una serie de recomendaciones: situarlos en lugares altos, alejados del vecindario y sin filtración de aguas<sup>25</sup> Se podría decir que esta continua reiteración de la necesidad urgente de trasladar los entierros, podría deberse a los mencionados contratiempos en cuanto a la dificultad de erradicar las costumbres así como también. Algunos de los autores analizados coinciden en que esto podría ser el motivo del retraso en la concreción de la antigua iniciativa que en su momento tuviera Carlos III.

Ahora bien, teniendo en cuenta, desde la perspectiva atlántica, que muchas de estas cuestiones llegaron a los diferentes dominios hispánicos ultramarinos mencionados al principio de este trabajo; emprendimos el ejercicio de rastrear en actas del Cabildo de Santa Fe de la Veracruz si hubo o algún eco de estos debates y resoluciones. Los hallazgos, aunque brindan algunas pistas, son parciales y no concluyentes.

En nuestro relevo, fue frecuente encontrar declaraciones de preocupación sobre la salubridad de la población en cuanto a la recurrencia del mal de San Lázaro, término con el que era conocida la lepra, y la consecuente necesidad de construir un hospital especialmente condicionado para hacer frente a esta enfermedad. En el acta del 24 de septiembre de 1792, ante la muerte de seis personas y catorce enfermas, se solicita el servicio del cirujano Manuel Rodríguez *a fin de que se haga cargo de la curación y asistencia de los enfermos tocados de dicho mal y así mismo que disponga desde luego y que a proporcionada distancia de esta ciudad y de los caminos reales y de mayor tránsito de las gentes se forme provisoriamente un hospital en paraje bien ventilado de aire puro.*<sup>26</sup> Este galeno será mencionado en reiteradas ocasiones en los documentos de dicha institución, como por ejemplo, en el de 29 enero de 1793, donde consta que (...) *habiendo dado [el Virrey] vista al Protomédico Miguel O' Gorman el oficio de este cabildo y certificación del cirujano Don Manuel Rodríguez preventiva de la inspección y reconocimiento que se ha practicado en los enfermos del mal de lázaro, ha expuesto el dicho protomédico la morosidad con que procedió el Cabildo en un asunto de tanta importancia, resta solo hacer bajar a la ciudad para reconocimiento de*

---

<sup>25</sup> José Luis Santonja. “La construcción de cementerios extramuros

<sup>26</sup> Acta del 24 de septiembre de 1792. Actas del Cabildo de Santa Fe de la Veracruz. Archivo General de Santa Fe.

*los demás que no lo están, para que siendo el mayor número y aun cuando fuese uno es muy necesario separarlos de la gente, haciendo lo mismo con los que se encuentren en adelante atacados de este mal, acompañando a sí mismo S.C un documento que le pasó el citado Protomédico de norma para descontagiar las casas y hacerlas habitables, sahumándolas y bañándolas.*<sup>27</sup>

La peste de lepra no es el único problema de índole higiénico que incumbe a las autoridades. En un acta con fecha del 19 de noviembre de 1796 el Alcalde Primario expresa preocupación por las pésimas condiciones de pobreza, ruina y suciedad que aqueja a diversos lugares de la ciudad, como las cárceles, las casas de Cabildo, la Iglesia de Naturales y la parroquia principal de la Iglesia Matriz. En este último recinto, se menciona el inconveniente que supone la acumulación de difuntos que se entierran en las mismas, a tal punto, que en verano se produce una putrefacción que no se puede soportar. Otras urgencias a solucionar era la carencia de recursos a fin de costear la construcción un hospital *para este pueblo con el mal de San Lázaro sin tener arbitrio ni forma para poderlo hacer*<sup>28</sup> y también que el riesgo que corre la ciudad al estar *inundada de agua con gran laguñón que se ha formado y muchas calles intransitables por los grandes pantanos, que con las fuerzas de los soles evaporizan aquellos efluvios corrompidos, causando las mismas enfermedades*<sup>29</sup>

A partir de las recurrentes menciones al médico Manuel Rodríguez, los estragos que causa la lepra y la lógica necesidad de un hospital así como la preocupante dilación que presenta su construcción y las referencias al saneamiento ambiental de la ciudad (entre ellos, los perjuicios que presentan los templos debido a la remoción constante de sus suelos para dar espacio a cuerpos que terminan por contaminar el ambiente con su putrefacción) podríamos aventurarnos a considerar dos posibilidades. La primera es que se plantean a nivel administrativo diversas urgencias en cuanto a salubridad, con la suficiente reiteración como para buscar el consejo de letrados expertos en estos menesteres. Es notable como percibimos que el mencionado médico se convierte en una referencia para autoridades de la ciudad, a tal punto, que sus dictámenes se reflejan en parte en las actas del Cabildo. Por otro lado, estas

---

<sup>27</sup> Acta del 29 enero de 1793. Actas del Cabildo de Santa Fe de la Veracruz. Archivo General de Santa Fe.

<sup>28</sup> Acta del 19 de noviembre de 1796. Actas del Cabildo de Santa Fe de la Veracruz. Archivo General de Santa Fe.

<sup>29</sup> Acta del 19 de noviembre de 1796. Actas del Cabildo de Santa Fe de la Veracruz. Archivo General de Santa Fe.

necesidades chocan con la realidad que sufre la ciudad en cuanto a la falta de recursos que entorpecen la concreción de las soluciones que se plantean en los documentos.

Ya entrados en el siglo XIX, siguen presente estas cuestiones a solucionar. Coincidiendo casi en el tiempo con los mismos procesos acaecidos en otros sitios del ex Virreinato, recién en estos años comenzaron a concretarse la iniciativa largamente postergada y que aproximadamente treinta años antes había postulado Carlos III en su Real Cédula. A tal efecto, disponemos de dos actas del Cabildo de Santa Fe, una con fecha del 1 febrero 1813. En esta se manifiesta haber leído un oficio del Señor Cura Rector Malaquías Duarte en el que se notifica que Gabriel de Lassaga había cedido el cuerpo de la Iglesia que fuera de los P. Mercedarios para cementerio público, y que *solicita el beneplácito de este Ayuntamiento y Señores enterados acordaron que es de su agrado el que se verifiquen los religiosos designios del dicho Lassaga en la donación de este lugar por el beneficio común que de ello resulta, confiando en el buen celo y dirección de dicho Sr. Cura, la perfecta disposición de la obra de modo que no solo sirva al objeto principal de su establecimiento, sino el aseo del pueblo.*<sup>30</sup> Dos años después, el 25 de septiembre de 1815, se deja asentado que se *tuvo presente un oficio del Señor Teniente de Gobernador con testimonio del auto proveído por el mismo el 2 del presente mes, sobre extinguir la costumbre de enterrar cadáveres en los templos, del que se ha pasado circular al Cura Vicario y demás prelados.*<sup>31</sup> En este punto, nos preguntamos si la mencionada miseria de recursos antes mencionada incidió en el tiempo que llevó construir el cementerio de Santa Fe, inaugurado en la capilla de San Antonio recién en 1826, que cuatro años más tarde se convertiría en el Cementerio General. Estos interrogantes intentarán responderse en trabajos posteriores. Otros pasos a seguir en esta investigación serán rastrear en las disposiciones testamentarias de las dos últimas décadas del siglo XVIII y las tres primeras del XIX para comprobar si hubo o no algún eco de estos procesos en las costumbres, formas de pensar y concepciones de la sociedad santafesina.

### **Bibliografía y fuentes:**

---

<sup>30</sup> Acta del 1 febrero 1813. Actas del Cabildo de Santa Fe de la Veracruz. Archivo General de la provincia de Santa Fe. Argentina.

<sup>31</sup> Acta del 25 de septiembre de 1815. Actas del Cabildo de Santa Fe de la Veracruz. Archivo General de la provincia de Santa Fe. Argentina.

- Actas del Cabildo de Santa Fe. Archivo General de la provincia de Santa Fe. Argentina.
- Cédulas Pastorales y Autos y Decretos. Archivo Histórico del Arzobispado de Santa Fe de la Veracruz. Argentina.
- Escrituras Públicas y Expedientes Civiles. Archivo del Museo de Estudios Etnográficos y Coloniales. Ciudad de Santa Fe. Argentina.
- Ayrolo, Valentina. 2009. "Reflexiones sobre el "proceso de secularización" a través del "morir y ser enterrado" Córdoba del Tucumán en el siglo XIX". *Dimensión antropológica*, 46, Mayo/agosto, 109-140.
- Caretta, Gabriela y Zacca, Isabel. 2007 "Lugares para la muerte en el espacio meridional andino, Salta en el Siglo XVIII" *Memoria Americana* 15, 135-156
- Geres, René Osvaldo. 2010, "Con el muerto a otra parte...consideraciones sobre la piedad mortuoria y sus espacios en la ciudad de Jujuy entre fines de la colonia y los primeros años independientes" *Andes*, 21, 95-114.
- Giménez López, Enrique. 1998-99 "La exhalación de la muerte. La aportación del matemático Benito Bails a la polémica sobre los cementerios en el siglo XVIII" *Revista de Historia Moderna*. 17, 113-146.
- Lagunas Ruiz, Hilda y Romani, Patricia. 2008, "Transcripción paleográfica de un testamento" *Redalyc*. Universidad Autónoma del Estado de México, 15, julio-diciembre, 83-100.
- Martínez de Sánchez, Ana María. 2005 "La resurrección de los muertos. El significado del espacio sepulcral" *Hispania Sacra*. 57, 109-140.
- Martínez de Sánchez, Ana María. "Y el cuerpo a la tierra... en Córdoba del Tucumán. Costumbres sepulcrales. Siglos XVI-XIX" *Apuntes*, 18, 8-25.
- "Novísima recopilación de las leyes de España mandada formar por el Señor Don Carlos IV" 1846, Tomo I. Libro III, Título I, 18-22.

- Santonja, José Luis. 1998-99 “*La construcción de cementerios extramuros. Un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el Antiguo Régimen*” *Revista de Historia Moderna*, 17, 33- 44.
- Warren, Adam. 2009 “La medicina y los muertos en Lima: conflictos sobre la reforma de los entierros y el significado de la piedad católica, 1808- 1850” *En El rastro de la salud en Perú*, Marcos Cueto, Jorge Lossio y Carol Pasco (Editores) Universidad Peruana Cayetano Heredia y el Instituto de Estudios Peruanos, 45- 89.
- Zapico, Hilda Raquel. 2005“Una demostración pública de honor, fama y notabilidad en el Buenos Aires del siglo XVII: las honras fúnebres” *En Patrimonio cultural en cementerios públicos* Tomo II. Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires. Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, 613-639.